

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 127-2023 CESIÓN FOODCORP CHILE S.A.- ARTESANALES BIO
BIO
MODIFICA CESIÓN ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 2135-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 633 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 13 de octubre de 2023**

R. EX. CERO PAPEL N° **00225/2023**

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial FOODCORP CHILE S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 2135-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) N° 127/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 00140/2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca y las Resoluciones Exentas N° 633, N° 1228 y N° 1229, todas de 2023 y de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 633 de 2023, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1228 y N° 1229, ambas de 2023, todas de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial FOODCORP CHILE S.A. de **1.054 toneladas de anchoveta y 1.287,950 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A ,otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores de las embarcaciones artesanales inscritas en las citadas pesquerías en la Región del Biobío que en ella se indica.
2. Que el armador industrial FOODCORP CHILE S.A., ha solicitado modificar la cesión citada precedentemente, en el sentido de disminuir las toneladas cedidas de sardina común de la embarcación DON TATO, RPA N° 965019.
3. Que el armador artesanal involucrado, ha manifestado su voluntad en orden a realizar tal modificación.
4. Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 633 de 2023, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1228 y N° 1229, ambas de 2023 de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial FOODCORP CHILE S.A., R.U.T. N° 87.913.200-2, domiciliada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel, de **1.054 toneladas de anchoveta y 1.287,950 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores de las embarcaciones artesanales inscritas en las citadas pesquerías en la Región del Biobío que en ella se indica, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 7° las frases "1.054 toneladas de anchoveta y 1.287,950 toneladas de sardina común" por "**1.054 toneladas de anchoveta y 1.282,950 toneladas de sardina común**".
- b) Sustituir en su resuelvo 7° las unidades mínimas divisibles de sardina común por "2026" y la tabla ahí indicada por la siguiente:

Sardina común V-X Regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	1.287,950	2.034	49.523 - 51.556
Traspaso	1.282,950	2.026	49.523 - 51.548
Final 2023	5,000		
Coef. traspasado	0,0202607		

- c) Cambiar en su resuelvo 2° el número 5° de la tabla ahí indicada por el siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION	ANCHOVETA	SARDINA COMUN
GUILLERMO NOVOA OLIVEIRA	965019	DON TATO	45,000	50,000

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Déjase constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las Unidades Mínimas de División que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Jefe de División
División Jurídica

CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20077651&hash=6c6a6>